AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

513

ORDEN de 27 de enero de 2016, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2016.

El artículo 23.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca en su redacción dada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, de modificación de la misma establece que «las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada Administración Pública serán objeto de oferta de empleo público».

En cumplimiento del citado precepto mediante la presente Orden se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la que se comprenden las vacantes existentes, cuya provisión se considera inaplazable para el buen funcionamiento de los servicios públicos a los cuales están adscritas.

El total de plazas ofertadas incluye tanto las vacantes de funcionarios de carrera que hayan de proveerse mediante turno libre, las que se reserven para su cobertura por personal con discapacidad y las que se reserven para el turno de acceso a cuerpos docentes de un grupo de clasificación superior.

El artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 establece una limitación en el número total de plazas de nuevo ingreso de cuerpos docentes a ofertar por las Administraciones educativas, fijando una tasa de reposición de un máximo del 100 por cien y los criterios para calcular esta tasa.

La oferta de empleo público para el año 2016 incluye el número de plazas resultante del cálculo de la tasa de reposición de efectivos realizado conforme a las previsiones de la referida Ley y que asciende a un número total de 577 plazas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria.

La ejecución de la oferta de empleo público y correspondiente convocatoria se desarrollará en el plazo máximo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.e) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, y del artículo 3 Decreto 188/2013, de 9 de abril de 2013, por el que se establece la estructura y funciones del Departamento de Administración Pública y Justicia, y a propuesta del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura,

RESUELVO:

Artículo 1.– Aprobar la oferta de empleo público de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el año 2016 en los términos que se establecen en la presente Orden.

Artículo 2.– La oferta de empleo público para el año 2016 incluye el total de vacantes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Artículo 3.– La correspondiente convocatoria concretará el procedimiento y los requisitos para el acceso a las plazas ofertadas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Pals Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de enero de 2016.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.

ANEXO

Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria	577